CONTRATO:	CD-001-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA".
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	DRA.LILLY JOHANNA ARROYAVE ALVAREZ – SECRETARIO FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
FECHA DE ACTA DE INICIO:	9 enero de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	30 de abril de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	$18.000.000
INFORME PARCIAL No.01	1ª Acta Parcial de Actividades
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$ 6.000.000.oo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

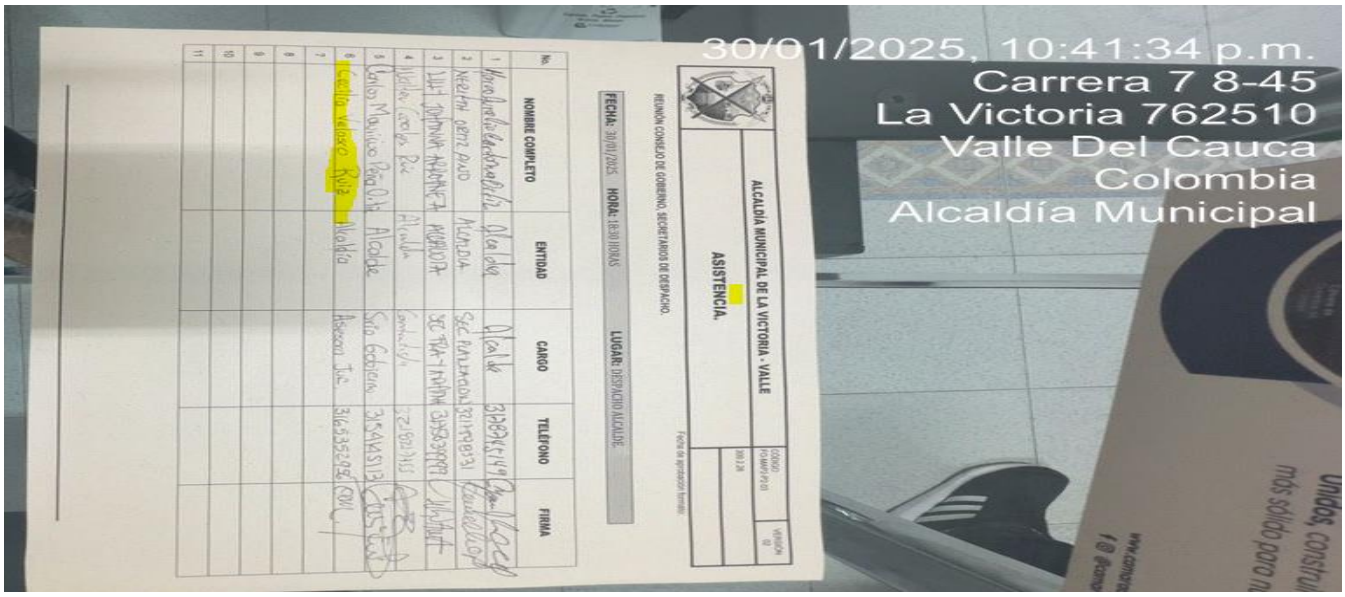
En mi condición de contratista de la Secretaría Financiera y Administrativa, y en cumplimento de las obligaciones establecidas en el contrato **CD-001-2025**, me permito relacionar las actividades ejecutadas correspondientes a **enero** de 2025.

a) Prestar sus servicios profesionales como abogada con el máximo de eficiencia, diligencia, responsabilidad personal y ética profesional.

Soporte.

Me he presentado ante las instalaciones de la Alcaldía, las sedes virtuales de los despachos judiciales de forma periódica, de manera que pueda dar cumplimiento con eficiencia, diligencia, responsabilidad personal y ética profesional.

Asisto a los Concejos de Gobierno, que programa el Despacho del Señor Alcalde Municipal, para brindar el soporte y actualización de casos y situaciones que el Señor Alcalde y su gabinete deba atender.



Prestar sus servicios profesionales de abogada, con la presencia en las dependencias de la Alcaldía, tres (3) veces a la semana.

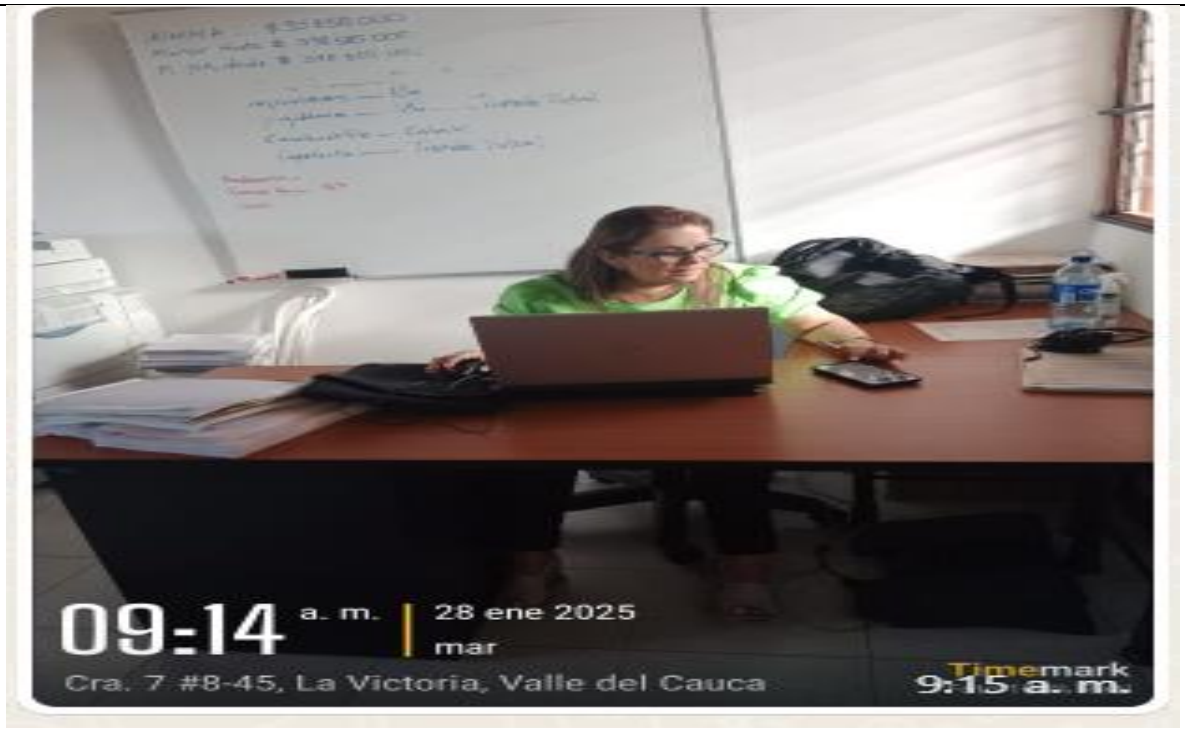
Soporte.

Me he presentado Tres (3) veces por semana en el desarrollo del objeto contractual, a las dependencias de la Alcaldía Municipal, en aras de absolver las situaciones jurídicas de defensa judicial que se requiera atender de forma personal con los funcionarios.


09:21 a. m.
17 ene 2025
vie
Cra. 7 #8-45, La Victoria, Valle del Cauca
Timemark
9:22 a. m.


09:21 a. m.
17 ene 2025
vie
Cra. 7 #8-45, La Victoria, Valle del Cauca
Timemark
Tiempo y GPS reales


Combustible — Cotom.
Cafetería — Tienda Virtual
09:21 a. m.
17 ene 2025
vie
Cra. 7 #8-45, La Victoria, Valle del Cauca
Timemark
Tiempo y GPS reales



b) Contestar todas las demandas que se interpongan ante el Municipio, garantizando que sus diligencias son de medio, más no, de resultado; así como revisar la proyección de las respuestas a los derechos de petición y demás documentos judiciales que se le entregue para su asesoría.

Soporte.

- ✓ Reviso y ajusto Proyecto respuesta final a derecho de petición presentado por comunidad del corregimiento de Holguín en el tema obra alcantarillado

 DERECHO DE PETICION - CONTRATO DE ... 23/01/2025 11:04 a. m.

- ✓ Reviso y ajusto Proyecto respuesta final que pasara la Secretaría Financiera a derecho de petición presentado por Señor Mario Alejandro Reyes

CONTESTA DE FONDO SOLICITUD DE IN...	23/01/2025 6:17 p. m.	Documento de Mi...	148 KB
CONTESTA DE FONDO SOLICITUD REVC...	22/01/2025 11:10 a. m.	Documento de Mi...	148 KB
Correo de Gobierno en Línea Colombia -...	16/01/2025 3:56 p. m.	Documento Adob...	231 KB
RESPUESTA PARCIAL A SOLICITUD DE IN...	22/01/2025 4:22 p. m.	Documento de Mi...	135 KB

✓ Proyecto respuesta final a derecho de petición presentado por señor Luis Eduardo Monroy Gutiérrez

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
CONCEPTO11001-03-06-000-2007-00039...	14/01/2025 3:37 p. m.	Documento Adob...	83
DP 2508 LOTE	14/01/2025 4:17 p. m.	Documento de Mi...	294
levantamiento topografico	14/01/2025 2:58 p. m.	Archivo JPEG	239

JUAN CARLOS ESPAÑA

‹ Escritorio › MUNICIPIO LA VICTORIA 2024-2027 › DERECHOS DE PETICION AÑO 2024 › DP JUAN CARLOS RAMIREZ ESPAÑA TEMA TRANSPAR

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
derecho de petición	22/08/2024 4:53 p. m.	Archivo PDF	1.975 KB
RESPUESTA ALEJANDRO SOLICITUD DE I...	22/08/2024 7:34 p. m.	Documento de Mi...	39 KB
RESPUESTA DERECHO DE PETICION JUA...	22/08/2024 4:59 p. m.	Documento de Mi...	37 KB

nal

✓ Estudio y proyecto respuesta a la acción de tutela instaurada por señora LIGIA FRANCO

LIGIA FRANCO DCHO A LA SALUD	17/01/2025 11:38 a. m.	Carpeta de archivos

Nota. Así mismo, estuve pendiente de la sentencia de tutela y proyecté los oficios en cumplimiento de la sentencia, para así evitar un desacato

- ✓ Proyecto respuesta a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL OFICION No. **2025EE0003277**

RESPUESTA OFICIO 2025EE0003277 17/01/2025 4:05 p. m. Carpeta de archivos

Proyecto respuesta a la CONTRALORIA SOIF 075-2024

MUNICIPIO DE LA
VICTORIA

COMUNICACIÓN OFICIAL
Código: 100.....

ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA
Nit:800.100.524-9

La Victoria, Valle del Cauca.

Señor (a) (es):
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
Dirección: Cara 6 entre Calles 9 y 10. edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Pisc
Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Referencia: CONTESTA PRIMER REQUERIMIENTO SOIF 075-2024

Y, por último, respecto de los predios a los cuales se les emitió resolución por prescripción mediante No. 0040 y 0041 de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, no se adjuntan evidencias puesto que las resoluciones citadas, no corresponden a Resoluciones de prescripción de impuesto predial.

En cuanto a la solicitud séptima, se adjuntan certificación de no existencia de mandamientos de pago.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Brayan Serpa – Abogado.
Revisó: Cecilia Velasco – Asesora Jurídica.
Aprobó: Lilly Johanna Arroyave – Secretaria Financiera y Administrativa.

d) Prestar la asesoría jurídica en la revisión y sugerencia de cambios a las comunicaciones oficiales, que el Despacho envíe a revisión y Servir de apoyo en el estudio jurídico y redacción de los asuntos que el Alcalde le encomiende, de manera que se garantice que dichas decisiones sean acordes a la normatividad legal vigente.

Soporte

Me encuentro en la disposición continua de las comunicaciones oficiales y he sometido a estudio jurídico los asuntos que me ha encomendado el Alcalde, tal y como se encuentra descrito en las actividades del presente informe.

c) Acompañar a las reuniones que el Despacho y los Secretarios de Despacho requieran, en las dependencias de la Alcaldía Municipal o en cualquier zona del País.

Soporte

Desde la fecha de inicio del contrato me encuentro en la disposición para el acompañamiento presencial de todas las reuniones que me convoquen, tales como los Consejos de Gobierno, Empresa de Aseo Juntas Directiva, Hospital Nuestra Señora de los Santos, participar en las reuniones MEET programadas por la Gobernación del Valle del Cauca, para tratar el tema de convenio transporte escolar.

d) Asesorar a cada una de las Secretarías, en la proyección de todos los Acuerdos que deban presentarse ante el Concejo Municipal por el Alcalde Municipal.

Soporte

Desde la fecha de inicio del contrato, he brindado la asesoría jurídica que corresponde a cada una de las secretarías de despacho que me han encomendado, tal y como se demuestra con los soportes del presente informe.

e) Acompañamiento legal ante el Concejo Municipal, en la sustentación de los proyectos de acuerdo, que requieran explicación de normatividad a excepción que dicha normatividad sea eminentemente financiera.

Soporte

Desde la fecha de inicio, me encuentro a la mayor disposición para atender todos los temas de Concejo Municipal, tales como asistencia a cada secretaría para la exposición de respuestas de cuestionarios elaborados por los Honorables Concejales para cada tema que a bien lo han considerado..

- ✓ Participo en la revisión de la normatividad aplicada en el proyecto de acuerdo denominado “Por medio del cual se adiciona el superávit y el déficit presupuestal resultado del ejercicio de la vigencia fiscal 2024 al presupuesto general de ingresos rentas y recursos de capital y de gastos y apropiaciones, del Municipio de la Victoria, Valle (…)”, que fuera proyectado por la Secretaría Financiera y Administrativa del Municipio de la Victoria

MUNICIPIO DE LA VICTORIA	PROYECTO DE ACUERDO	Versión: 2

No. _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERAVIT Y EL DEFICIT PRESUPUESTAL RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)".

ARTICULO QUINTO (5°). VIGENCIA- El presente acuerdo rige a partir de su sanción tiene vigencia para todo el año fiscal **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

Atentamente

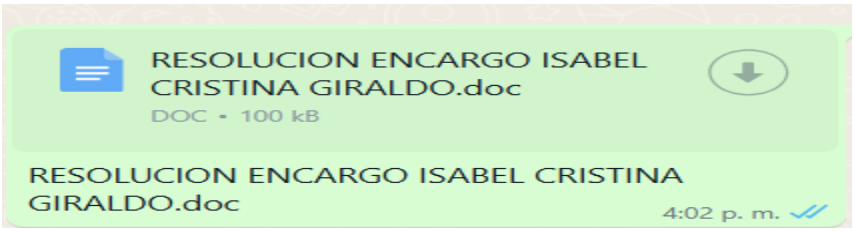
MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

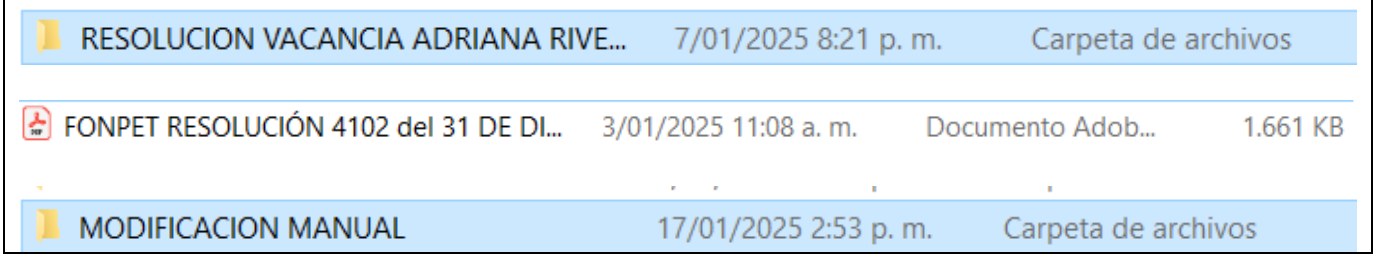
Proyectó: Lilly Johanna Arroyave Alvarez-Secretaria Financiera y Administrativa
Revisó Walter Corrales Ruiz-Asesor Secretaría Financiera
Revisó: Cecilia Velasco Ruiz- Abogada Externa
Aprobó: Marco Aurelio Cardona Ortiz- Alcalde Municipal

f) Revisará todas las resoluciones, decretos, que emita el Municipio;

Soporte:

Desde la fecha de inicio del contrato, he brindado la asesoría jurídica, para la revisión de todos los decretos y resoluciones emitidos por los diferentes despachos, tal y como se encuentra asentado en las planillas correspondientes y los archivos electrónicos de cada secretaría.





DECRETO DIA NO LABORAL 20 DE ENERO 16/01/2025 9:59 a. m.

g) Brindará los conceptos jurídicos cuando se lo requiera el Señor Alcalde Municipal o los Secretarios de Despacho.

Soporte:

Desde la fecha de inicio del contrato, he brindado todo el análisis jurídico a los temas consultados, encontrándome siempre con la mayor disponibilidad de tiempo para la atención presencial y personalizada a cada consulta la mayoría en citas personales con cada secretaría y despacho del Alcalde que lo requiera.

h) Proporcionará un informe mensual del estado de los procesos judiciales.

Soporte.

- ✓ Se presenta el siguiente informe de los procesos judiciales que cursan en las diferentes instancias judiciales, con corte al 30 de enero de 2025:

1.) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA-RADICACION 760012333005-2012-00484-00. Dt. María Elcira Bueno. Sentencia proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera, favorable al Municipio de la Victoria. Sin medidas cautelares que puedan soportar el cobro de las costas judiciales.

2.) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA-RADICACION 761473333001-2016-00038-01: Dt. Viviana Marín. La demanda sigue a despacho del TRIBUNAL, pendiente para emitir sentencia segunda instancia **<(revisión realizada corte enero 30-2025).**

3) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA-RADICACION: 76-147-33-33-002-2017-00230-01: Dt. Cooperativa la Andina. Fallo de primera instancia, desconoce pretensiones dinerarias a favor del Demandante, ordena revocar Decreto 007, El demandante apeló y aún se encuentra el recurso a despacho del Señor Magistrado ponente para sentencia**. <(revisión realizada corte enero 30-2025).**

4) JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE-RADICACION 761473340002-2017-00226-00: Dt. Procuraduría Ambiental del Valle. Se encuentra en verificación de acciones de cumplimiento por parte del municipio. **Sin más requerimientos para el periodo enero 2025.** . **<(revisión realizada corte enero 30-2025).**

5) JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE- RADICACION: 761473333001-2018-00315-00: Dt. Ferdinand Victoria. Se practica audiencia para la continuación de la diligencia de pruebas agosto 22 de 2024. Se recibe respuesta del Ministerio de Transporte sobre acreditación de manejo de la vía, donde ocurrió el accidente. **<(revisión realizada corte enero 30-2025).**

6) JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORDAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE RADICACION: 761473333001-2018-00375-00: DT. Fonsecon. Sin actuaciones. Se consulta la página de SAMAI- no presenta reporte alguno. **<(revisión realizada corte enero 30-2025).**

7) JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI- RADICACION 760013333003-2019-00261-00: Radicación actual Tribunal Administrativo: 76001333300320190026101 Dt, Diana Fernández Martínez Terán y otros. El día 13 de junio de 2024, Se emite sentencia, desfavorable al Municipio de la Victoria. El día 26 de junio de 2024, el Municipio de la Victoria, radica Recurso de Apelación. El 28/11/2024 Pasó la Secretaría proyecto de auto. **Para el periodo comprendido enero 2025-no hay pronunciamiento. <(revisión realizada corte enero 30-2025).**

8) JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE RADICACION 202100144-00: Dt. María Lelia Marmolejo Terán. Se emite Sentencia No.198 desfavorable al Municipio:

Cuarto: Como consecuencia de la anterior declaración, y a título de restablecimiento del derecho, **Ordénese** al Municipio La Victoria (V), reconocer y pagar la indemnización sustitutiva de pensión de vejez en favor de la señora María Lelia Marmolejo Terán, en el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 1976 hasta el 29 de noviembre de 1976, y desde el 23 de mayo de 1977, hasta el momento en que fue afiliada a la entidad administradora de pensiones, es decir, 11 de agosto de 1988.

Quinto: Ordénese al Municipio La Victoria (V), reconocer y pagar la indemnización sustitutiva de pensión de vejez en favor de la señora María Lelia Marmolejo Terán, para los periodos descritos en el artículo anterior.

Se interpuso Recurso de Apelación a la Sentencia.

2021-00144-RECURSO.APELACION	19/12/2024 10:47 a. m.	Documento Adob...	185 KB
Además	19/12/2024 11:26 a. m.	Documento de Mi...	14 KB
Correo 2 de Gobierno en Línea Colombia -	19/12/2024 11:02 a. m.	Documento Adob...	121 KB
Correo de Gobierno en Línea Colombia -	19/12/2024 10:50 a. m.	Documento Adob...	123 KB

El 23 de enero 2025: se notifica auto interlocutorio, mediante el cual se deja establecido que el Municipio de la Victoria, interpuso recurso de apelación dentro del término legal.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGO

CONSTANCIA SECRETARIAL

CIUDAD Y FECHA	Cartago-Valle del Cauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025)
RADICACIÓN	76-147-33-33-002-2021-00144-00
DEMANDANTE	MARIA LELIA MARMOLEJO TERAN
DEMANDADO	MUNICIPIO DE LA VICTORIA
VINCULADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
PROCURADURÍA	PROCURADOR 211 JUDICIAL I JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

El término de 10 días que tenían las partes para apelar la sentencia conforme al artículo numeral 1 del artículo 247 del C.P.A.C.A., corrió de la siguiente manera:

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICAMENTE: 12 de diciembre de 2024 (De conformidad con el artículo 2025 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 52 de la ley 2080 de 2021, concordado con el art. 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se entiende realizada el **16 de diciembre de 2024**).

Término: **Del 18 de diciembre de 2024 al 22 de enero de 2025**. (Los fines de semana, festivos y vacancia judicial no corren términos por no ser laborales).

Se hace saber que una vez revisados los diferentes documentos del Juzgado, donde se registra y glosan los memoriales presentados al igual que el proceso digital en la plataforma SAMAI, se evidencia lo siguiente:

La parte demandante, guardó silencio.

La parte demandada MUNICIPIO DE LA VICTORIA, se pronuncia OPORTUNAMENTE (19 de diciembre de 2024) en escrito en el que manifiesta interponer recurso de apelación contra la sentencia.

9) JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE, RADICACION 202200279-00: Dt. José Wilmar Varela Gordillo. El 29 de enero -2025, se notifica auto interlocutorio mediante el cual se establece que la parte demandante no se pronunció frente a las excepciones propuestas por el Municipio de la Victoria, ni por la Gobernación del Valle del Cauca.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

CIUDAD Y FECHA	Cartago-Valle del Cauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025)
RADICACIÓN	76-147-33-33-002-2022-00279-00
DEMANDANTE	JOSÉ WILMER VARELA GORDILLO
DEMANDADOS	- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA VICTORIA
PROCURADURÍA	PROCURADOR 211 JUDICIAL I JESÚS ALBERTO HOYOS AVILÉS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

10 días hábiles para la reforma de la demanda (artículo 173 del CPACA): Desde el 13 al 24 de enero de 2025. (Los fines de semana, festivos y vacancia judicial no corren términos por no ser días hábiles).

Se informa que una vez revisado los archivos del Juzgado donde se registran los memoriales allegados al correo institucional y el expediente digital en la plataforma SAMAI, se evidencia lo siguiente.

La parte demandada, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se pronunció OPORTUNAMENTE (16 de diciembre de 2024) en escrito manifiesta contestar la demanda, proponer excepciones y acreditando que corrió traslado de la misma a todos los sujetos procesales.

La parte demandada, MUNICIPIO DE LA VICTORIA, se tiene por notificado por conducta concluyente mediante auto de sustanciación número 622 del 24 de octubre de 2024. En escrito presentado manifiesta contestar la demanda y proponer excepciones.

10 días hábiles para la reforma de la demanda (artículo 173 del CPACA): Desde el 13 al 24 de enero de 2025. (Los fines de semana, festivos y vacancia judicial no corren términos por no ser días hábiles).

Se informa que una vez revisado los archivos del Juzgado donde se registran los memoriales allegados al correo institucional y el expediente digital en la plataforma SAMAI, se evidencia lo siguiente.

La parte demandada, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se pronunció OPORTUNAMENTE (16 de diciembre de 2024) en escrito manifiesta contestar la demanda, proponer excepciones y acreditando que corrió traslado de la misma a todos los sujetos procesales.

La parte demandada, MUNICIPIO DE LA VICTORIA, se tiene por notificado por conducta concluyente mediante auto de sustanciación número 622 del 24 de octubre de 2024. En escrito presentado manifiesta contestar la demanda y proponer excepciones.

10) JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE RADICACION 761473333003-2022-00568-00. Dt. Martha Lucía Obando Ríos. Sentencia N° 46 del 24 de abril de 2024, exoneran al municipio de la Victoria, declaran probada la excepción y condenan al Departamento del Valle del Cauca. Se radica recurso de apelación por parte del Departamento del Valle del Cauca. Se concede el recurso de apelación y se envía el 22 de mayo de 2024 al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle. 76147333300320220056801nueva radicación. El 25 Sept-2024, pasa expediente a despacho para decisión. Aún sin decisión. <(revisión realizada corte enero 30-2025).

11) JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA RADICACION RADICADO No.630013333007-2023-00013-00. Se emite 63001333300720230001300. El 29 de noviembre de 2024, el Juzgado emite sentencia, desfavorable para el Municipio de la Victoria, en el cual se ordenó:

ORDEN	RESPONSABLES	TÉRMINO PARA EJECUTAR LA ORDEN
Designar una **comisión topográfica** para localizar y/o identificar con exactitud las abcisas determinadas en la aclaración del dictamen pericial y elaborar el informe respectivo.	INVIAS y Municipio de La Victoria, (V.)	Un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del fallo.
Realizar un **diagnóstico** a través del **"Índice de Condición de Pavimento (PCI)"** que permita establecer la tasa de deterioro e identificar las necesidades de rehabilitación de las capas de rodadura analizadas en el informe pericial (asfalto, placas huellas y afirmado), precisando en cuáles abcisas se coincide con las conclusiones esbozadas por el perito en el informe y en cuáles es necesario formular modificaciones, justificando las variaciones.	INVIAS y Municipio de La Victoria, (V.)	Dos (2) meses contados a partir de la elaboración del informe topográfico para la localización de abcisas.
Efectuar **estudio de suelos** respecto a las abcisas para las que se propusieron soluciones en el informe pericial, con la finalidad de determinar las características del suelo y establecer los diseños a elaborar en los tramos tanto de capa asfáltica, de restitución de las capas de afirmado o de placas huellas (según corresponda).	INVIAS y Municipio de La Victoria, (V.)	Un (1) mes contado a partir de la realización del diagnóstico con el "Índice de Condición de Pavimento (PCI)".
Elaborar los diseños de capa asfáltica, de capas de afirmado o construcción de placas huellas (según corresponda) en los que se indiquen las características y especificaciones de las soluciones a las problemáticas halladas en la vía, determinando a su vez si se avalan o descartan las medidas ofrecidas por el perito en su dictamen dentro de este proceso, justificando en cualquier caso las variaciones que pudieran presentarse; **se advierte que estos diseños, deberán realizarse por especialistas en el área.**	INVIAS y Municipio de La Victoria, (V.)	Dos (2) meses contados a partir de la elaboración del estudio de suelos.
Ejecutar las obras propuestas por el perito de la Universidad del Quindío en la tabla 5 "Soluciones sugeridas a las patologías halladas", **siempre y cuando los diseños arrojen que no es necesario incorporar modificaciones a las métricas y tampoco a las soluciones planteadas en el informe técnico rendido en este proceso.**	INVIAS y Municipio de La Victoria, (V.)	Seis (6) meses contados a partir de la realización de los diseños.

Anexo tabla 5 "Soluciones sugeridas a las patologías halladas"

ORDEN	RESPONSABLES	TÉRMINO PARA EJECUTAR LA ORDEN
Ejecutar las obras determinadas en los diseños elaborados por personal especialista en la materia, **siempre y cuando sea necesario incorporar modificaciones a las métricas y soluciones planteadas en el informe técnico rendido en este proceso.**	INVIAS y Municipio de La Victoria, (V.)	Seis (6) meses contados a partir de la realización de los diseños.
Cumplir con las obligaciones contractuales que tiene a cargo en el marco del convenio interadministrativo No. 1609 de 2020 respecto de la vía "Pueblo Tapao – La María", vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse.	Departamento del Quindío	De forma inmediata, una vez ejecutoriado el fallo.

Parágrafo: Advertir a las entidades obligadas que deben tener en cuenta las posible adecuaciones a la vía "*Pueblo Tapao – La María*" surtidas durante los meses de agost septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 en desarrollo del conven interadministrativo No. 1609 de 2020.

QUINTO: INTÉGRESE UN COMITÉ DE VERIFICACIÓN para el seguimiento d cumplimiento del fallo, conformado por el magistrado ponente, quien lo presidirá, u representante de INVIAS, el actor popular como vocero de todos los coadyuvantes, u delegado del Municipio de La Victoria (V.), un delegado del Departamento del Quindío y Procurador Judicial delegado ante el Tribunal Administrativo del Quindío, el cual s conformará dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia rendirá informes trimestrales a este estrado judicial.

SEXTO: ABSTENERSE de fijar honorarios y gastos periciales en favor de la Universida del Quindío, de conformidad con las consideraciones expuestas; la Secretaría de Corporación deberá notificar dicha decisión a la institución.

SÉPTIMO: SIN CONDENA EN COSTAS por las razones expuestas.

No obstante, la sentencia fue apelada por INVIAS. El 16 de diciembre de 2024, se concede apelación y se envía para decisión del CONSEJO DE ESTADO. Revisado SAMAI, sin actuación 2025 y sin reporte en plataforma. <(revisión realizada corte enero 30-2025).

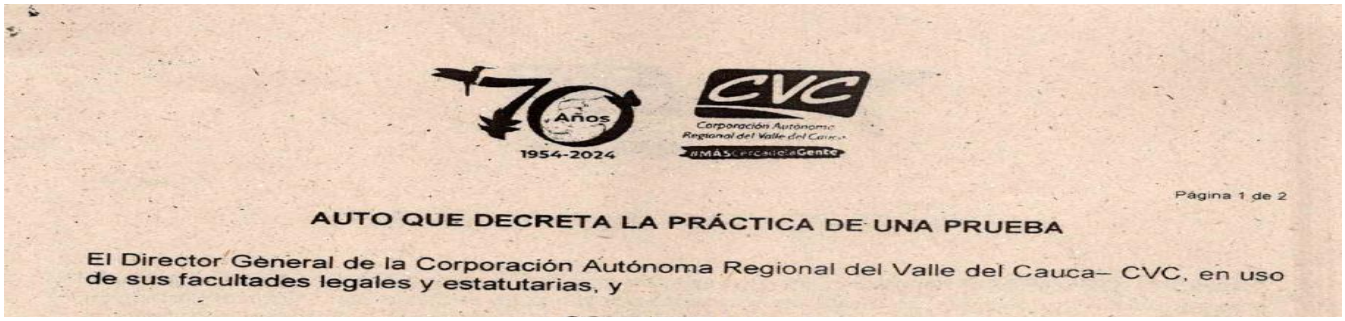
12) NOTICIA CRIMINAL 761476000171-2023-10721 FISCALIA ZARZAL. Se encuentra agotando procedimiento de Ley.

13) RADICADO No.202300159-00 JOHANNA VANESSA REBELLON. Se verifica pronunciamiento de Juzgado de Obando mediante el cual se rechazó esta demanda.

14) JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE RADICACION 761473333002-2023-00114-00. Dt. Jairo Andrés Macías. Juez decreta peritaje del ascensor. Se radica peritaje. Auto 26 de noviembre de 2024 el Juzgado rechaza el peritaje por falta de cumplimiento exigencias Se agota procedimiento de Ley, concede término para que subsane- Se revisa actuación enero 2025 y no se encuentra nuevo peritaje, ni reporte en plataforma. A la espera de pronunciamiento del Juez. <(revisión realizada corte enero 30-2025

16) TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA RADICACION 76001233300002024004430O. Se emite sentencia mediante la cual se invalida el numeral 1° del artículo 12 del Acuerdo 003 de 2024.

17) CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE CVC Presento recurso contra la Sanción que se emitió en contra del Municipio de la Victoria. Se recibe resolución por medio de la cual se decretan pruebas para resolver recurso de reposición subsidio apelación presentado por el Municipio de la Victoria. El 27 de enero-2025, Se notifica al Municipio de la Victoria, decisión de parte de la CVC, mediante la cual se rebaja la sanción y se concede el recurso de apelación ante la Dirección General de la CVC. El 27 de enero-2025, Se notifica al Municipio de la Victoria, practica de pruebas de la segunda instancia, para proceder a resolver el recurso de apelación.


70 Años 1954-2024 CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca #MásCercaDeLaGente

Página 1 de 2

AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca– CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

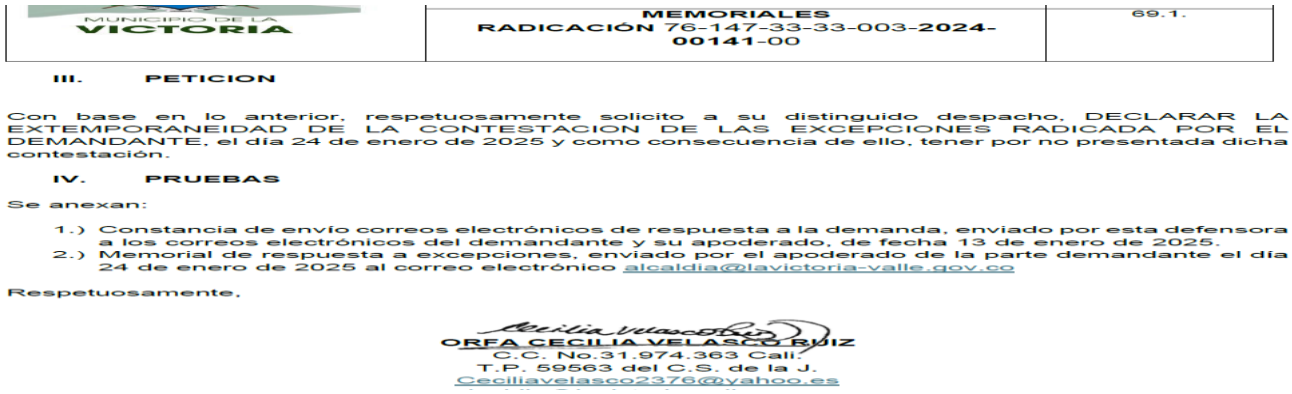
18) JUZGADO ADTVO ORAL DE CARTAGO- 76-147-33-33-002-2024-00135-00. Dte. Fabiola Vélez Cardona. Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. El 14 de noviembre de 2024, el Municipio de la Victoria, contesta la demanda y se propone excepciones. El 19 noviembre de 2024, el apoderado del Demandante, contesta las excepciones. ***Se revisa para el presente periodo Enero 2025 sin actuación registrada. <(revisión realizada corte enero 30-2025).***

19) JUZGADO ADTVO ORAL DE CARTAGO-76147333300420240016200. Dte. Liliana Echavarría Suárez. El apoderado de la demandante, envía copia de demanda. Por auto del 9 de diciembre de 2024, el Juzgado rechaza la demanda. El 11 de diciembre de 2024, el apoderado de la demandante, interpone recurso de reposición, contra el auto que le rechaza la demanda. ***Se revisa para el presente periodo enero 2025, sin actuación aún. <(revisión***

realizada corte enero 30-2025).

20) JUZGADO ADTVO ORAL DE CARTAGO-761473333004-2024-00092-00 Dte. Luz Marina Pineda Alzate-Materiales SAND- Fue rechazada medida cautelar solicitada en contra del Municipio de la Victoria, el apoderado de la parte demandante apeló la decisión del Juzgado. Se revisa el presente periodo enero 2025, y el juzgado concede el recurso (actuación del 17/01/2025) y emite auto de fecha 24/01/2025 mediante el cual envía las diligencias al Tribunal Contencioso Administrativo, para desatar el recurso de apelación interpuesto. No hay más actuaciones hasta el corte. 76147333300420240009201 Rad. Tribunal ***<(revisión realizada corte enero 30-2025).***

22) JUZGADO ADTVO ORAL DE CARTAGO-76-147-33-33-003-**2024-00141**-00 Dte. Blanca Doris Giraldo. Demanda fue contestada por el Municipio de la Victoria Valle el día 13 de enero de 2025, se propusieron excepciones. El demandante contestó las excepciones. El Municipio de la Victoria, radica memorial pidiendo al Señor Juez, que decrete la extemporaneidad de la contestación de las excepciones radicadas por el apoderado de la parte demandante.



MUNICIPIO DE LA VICTORIA	**MEMORIALES** **RADICACIÓN** 76-147-33-33-003-**2024-00141**-00	69.1.

III. PETICION

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito a su distinguido despacho, DECLARAR LA EXTEMPORANEIDAD DE LA CONTESTACION DE LAS EXCEPCIONES RADICADA POR EL DEMANDANTE, el día 24 de enero de 2025 y como consecuencia de ello, tener por no presentada dicha contestación.

IV. PRUEBAS

Se anexan:

1.) Constancia de envio correos electrónicos de respuesta a la demanda, enviado por esta defensora a los correos electrónicos del demandante y su apoderado, de fecha 13 de enero de 2025.
2.) Memorial de respuesta a excepciones, enviado por el apoderado de la parte demandante el día 24 de enero de 2025 al correo electrónico alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

Respetuosamente,

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
C.C. No.31.974.363 Cali.
T.P. 59563 del C.S. de la J.
Ceciliavelasco2376@yahoo.es

23) JUZGADO ADTVO ORAL DE CARTAGO. 76-147-33-33-001-**2024-00152**-00 **Dtes:** ALEXANDER LÓPEZ HERNÁNDEZ, XIOMARA CRISTINA HERNÁNDEZ BELTRÁN y STIVEEN ALZATE RUIZ. El 16 de diciembre de 2024, el Municipio contesta demanda y propone excepciones. ***Se revisa para el presente periodo enero 2025, sin actuación aún. <(revisión realizada corte enero 30-2025).***

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	
Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. **1069973884**, donde se incluye el porcentaje de Ley que corresponde al Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-001-2025**, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Nota. No me encuentro obligada al pago de aporte para pensión, por haber sido retirados del fondo de pensión y tener la edad reglamentaria. Se adjunta copia de oficio emitido por PORVENIR donde consta haber sido abonados saldos.	
CONTRATISTA	
NOMBRE CONTRATISTA: **ORFA CECILIA VELASCO RUIZ** **C.C.No.31.974363**	**FIRMA:** 